



Resolución Directoral

FECHA, 19 ABR. 2010

VISTO: La Carta N° 001-2010-DSP-E.S.II-1HCHUL-CPPAD, de fecha 14 de Abril del 2010, mediante la cual la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, después de haber evaluado los hechos suscitados el día 20 de Junio del 2009, solicita se proyecte Resolución en la cual se dispone **INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** a los servidores: **María Magdalena BENITES AVALO**, nombrada con el cargo Auxiliar de Enfermería I, Nivel SAC; **Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA**, nombrada con el cargo Técnico de Enfermería I, Nivel STC y Sr. **José Víctor GÓMEZ GUTIERREZ**, Técnico Electricista, Contratado bajo la modalidad de CAS del Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D.S N° 005-90-PCM, el cual establece que El servidor que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables. El incumplimiento del plazo señalado configura falta de carácter disciplinario contenida en los incisos a) y d) del Art. 28° de la Ley.

Que, de acuerdo al Artículo 167° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D.S N° 005-90-PCM, el cual establece que El proceso administrativo disciplinario será instaurado por resolución del titular de la entidad o del funcionario que tenga la autoridad delegada para tal efecto, debiendo notificarse al servidor procesado en forma personal o publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", dentro del término de setentidós (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha resolución.

Que, a través de Resolución Directoral N° 129-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 12 de Noviembre del 2009, se dispone **INSTAURAR**, La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a partir del 12 de Noviembre del 2009;

Que, mediante Acta de Fecha 29 de Marzo del 2010, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, después de haber evaluados los hechos suscitados el día 20 de Junio del 2009 (Guardia Nocturna); acordaron la Apertura del **PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** a los servidores: **María Magdalena BENITES AVALO**, **Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA** y Sr. **José Víctor GÓMEZ GUTIERREZ**; debiéndose notificar a los involucrados mediante una Resolución Directoral haciendo de conocimiento la Apertura de dicho proceso;

De conformidad con la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 28°, Inciso a), g) y j) del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D.S N° 005-90-PCM; Art. N° 13, Inc. f) del Reglamento aprobado con D.S N° 075-2008-PCM, del D. Leg N° 1057:



Resolución Directoral

FECHA, 19 ABR 2010

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3, del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR, a partir de la fecha de la presente resolución, **PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**, a lo siguientes servidores del E.S II-1 Hospital Chulucanas, por haber incurrido en Falta Administrativa Disciplinaria y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Maria Magdalena BENITES AVALO, nombrada con el cargo Auxiliar de Enfermería I, Nivel SAC
- Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA, nombrada con el cargo Técnico de Enfermería I, Nivel STC
- José Victor GÓMEZ GUTIERREZ, Técnico Electricista, Contratado bajo la modalidad de CAS

Artículo 2°.- Notificar a los interesados en el plazo de 5 días de expedida la Resolución, según ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a los estamentos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II Hospital Chulucanas
Dr. Carlos Eduardo Lavona Villus
DIRECTOR
C.M.P. 13054

Cc: Arch.
BCE/JCMG/VNG/MSG/bm
D/UA/EP/As. Leg. Ext/EP/Leg.